



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° **4337**

ZAPALLAR,

11 JUL 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las dispuestas en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 6.933, del 28 de noviembre de 2016, que aprueba Presupuesto Municipal para año 2017; Decreto de Alcaldía N° 2139, de 3 de abril de 2017, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra al Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir sillas y mesas plegables para ser utilizadas en ferias y actividades de microempresarios de la comuna.
- 2º. Que para dicha contratación se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 3427, del 13 de junio de 2017.
- 3º. Que, con fecha 14 de junio de 2017, se publicó el llamado a propuesta pública vía internet, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 4301-13-L117.
- 4º. Que, con fecha 21 de junio de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes proveedores: 1) CARMEN GLORIA LÓPEZ RODRÍGUEZ; 2) JUAN CARLOS POBLETE CANO; 3) COMERCIAL BYG LTDA.; 4) COMERCIAL TRENZA LTDA.; 5) EYECONSTRUCCIONES Y MANTENCIONES INDUSTRIALES LTDA.; 6) ERIKA DE LAS MERCEDES MARAMBIO VILLEGAS; 7) SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LTDA., 8) JUAN MANUEL AGUAYO GONZÁLEZ; 9) MARKETING & EVENTOS CLAUDIO ANDRÉS PINCHEIRA MORÁN; 10) RICARDO ANDRÉS URIZAR CORTÉS; 11) ESENERGY SpA; 12) EDUPLAYS IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA LTDA.; 13)





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SERVICIOS Y GESTIÓN SpA; 14) PROVEEDORES INTEGRALES CHILE LTDA. y 15) COMERCIALIZADORA VÍCTOR GONZÁLEZ EIRL.

- 5º. Que la Comisión Evaluadora, prevista en las bases de licitación, realizó el examen de admisibilidad de las propuestas a través del correspondiente Informe de Evaluación, de 28 de junio de 2017, en el que se determinó como inadmisibles las siguientes ofertas:
- a) **COMERCIAL BYG LTDA., Rut N° 76.397.903-2**, por no cumplir con las características técnicas requeridas, ya que propuso mesas plegables redondas en lugar de rectangulares como se había solicitado, en virtud del artículo 15 N° 4 letra b) de las bases.
 - b) **EDUPLAYS IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA LTDA., Rut N° 76.526.365-4**, por sobrepasar el presupuesto disponible para esta licitación en un 83%, conforme los artículos 3 y 15 de las bases.
- 6º. Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a **ESENERGY SpA, Rut N° 76.571.252-1**, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.
- 7º. Que el proveedor **ESENERGY SpA**, ya individualizado, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública (ChileProveedores) del 29 de junio de 2017.
- 8º. Por tanto, fundado en la apreciación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a **ESENERGY SpA, Rut N° 76.571.252-1**, la adquisición de sillas y mesas plegables, por un monto total de **\$1.226.259.- (un millón doscientos veintiséis mil doscientos cincuenta y nueve pesos)**, impuestos incluidos, y un plazo de entrega de 7 días corridos.
- 2º. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Reglamento de la Ley 19.886. Sin perjuicio de ello, deben entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 3427/2017 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Mercado Público en el





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

presente proceso de licitación ID N° 4301-13-L117.

- 3º. **IMPÚTESE** el gasto que implica esta contratación a la cuenta 215-29-04-001-000-000; (1) Gestión Interna; (1) Gestión interna; (7) mobiliario.
- 4º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ALFREDO PAROT DONOSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JUR